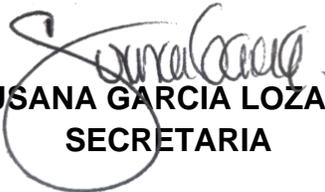


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., catorce (14) de febrero del dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2017 – 00179, informándole que, la ejecutada no dio respuesta al requerimiento efectuado en proveído anterior. Sírvase proveer.


SUSANA GARCÍA LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, en providencia del 26 de enero del 2023, el Despacho resolvió, requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES para que, aportara certificación de pago de la suma de dinero reconocida en la Resolución No. SUB221847 del 20 de octubre de 2020, e informara si el pago de dicho retroactivo ya se realizó a los herederos del señor MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ PIZAN ante dicha entidad, concediéndole el término de 10 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esa decisión. No obstante, finiquitado el término concedido, la ejecutada no efectuó pronunciamiento alguno y, por tanto, se hace necesario, reiterar el requerimiento efectuado en el auto referido.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES partes para que, en el **término de diez (10) días hábiles** siguientes a la notificación de este proveído, de respuesta al requerimiento efectuado en providencia del 26 de enero de 2023, **so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 44 del Código General de Proceso.**

SEGUNDO: INGRESAR el proceso al Despacho vencido el término previsto en el numeral anterior.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 014 de Fecha 03- 03- 2023

SUSANA GARCÍA LOZANO

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

SGL

**Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e074ce8aa5a742afa1c0e7368a46d37b4717588824958a1faafd5385257cea81**

Documento generado en 02/03/2023 06:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>